



110901

MEMORANDO

Bogotá D.C.,

PARA: Luisa Fernanda Sandoval Barragan, subdirectora Jurídica y de Contratación

DE: Jenyfer Juez Hermida, subdirectora de Formación y Empleabilidad

ASUNTO: Solicitud de Prórroga al Convenio Interadministrativo CO1.PCCNTR.7564259 de 2025 suscrito por **INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL –IPES, y FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.**

Respetada Doctora Luisa Fernanda:

De manera atenta, solicito adelantar los trámites correspondientes para la prórroga del convenio de prestación de servicios profesionales No. 8975449 de 2026, suscrito **INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL –IPES, y FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A**

El mencionado convenio tiene como objeto aunar esfuerzos de cooperación administrativa tendientes a brindar asesoría y orientación en educación financiera y acceso al crédito de vivienda ofertados por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO, dirigidos a la población sujeto de atención del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES.

La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de prorrogar el convenio por el término de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo inicial, el cual dio inicio el 05 de marzo de 2025, con el fin de:

- Garantizar la continuidad operativa y consolidar los resultados alcanzados, evitando la interrupción de los procesos de vinculación financiera y educativa.
- Ampliar la cobertura y el número de beneficiarios, permitiendo que más vendedores informales accedan a capacitación, orientación financiera y soluciones de vivienda.
- Fortalecer la inclusión social y financiera como política sostenida, consolidando la educación financiera y el acceso al crédito de vivienda como un beneficio permanente para la población objetivo.
- Maximizar la eficiencia administrativa y la cooperación interinstitucional, dado que el convenio ya ha superado su fase inicial de implementación y cuenta con rutas, metodologías y canales de atención consolidados.

Desde el punto de vista financiero, no se requiere desembolso de recursos ni actualización de garantías, toda vez que se trata de un convenio interadministrativo sin contraprestación económica, cuya ejecución se desarrolla a través de la cooperación administrativa entre entidades públicas, conforme a lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 113 de la Constitución Política.

Se deja constancia de que esta sería la primera prórroga del convenio, sin que se altere su objeto ni las obligaciones originalmente pactadas. La medida se enmarca en los principios de planeación, eficiencia, eficacia y continuidad de la función administrativa, orientados a



garantizar la ejecución integral del objeto convenido y la consolidación de los resultados obtenidos.

En consecuencia, se solicita modificar la cláusula denominada PLAZO, la cual quedará así:

CLÁUSULA — PLAZO: Prorrogar el Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.7564259 por trescientos sesenta y cinco (365) días, contados a partir del 05 de marzo de 2026 hasta el 06 de marzo de 2027, inclusive.

Es importante resaltar que la información correspondiente al convenio se encuentra debidamente cargada en la plataforma del SECOP, para su consulta y verificación. de todas formas dentro del siguiente drive se puede entrar a ver más información y documentos técnicos.

<https://drive.google.com/drive/folders/15Eitl7sEvXREN4rM6urtuXe7YOrBWLLb?usp=sharing>

Agradezco la atención prestada y su valiosa colaboración para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Respetuosamente.



JENYFER JUEZ HERMIDA

Subdirectora de Formación y Empleabilidad

Anexo: Aceptación de la contratista.

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Erika Ximena Velasco – Contratista SFE		17-02-2026
Reviso Aprobó	Jenyfer Juez Hermida – Subdirectora de Formación y Empleabilidad		17-02-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de Subdirectora de Formación y Empleabilidad del Instituto para la Economía Social IPES			